



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., 29 NOV. 2021

Rad. No. 005-2019-00995-00

Al tenor del artículo 440 del C.G.P., procede el Despacho a proferir decisión dentro del presente proceso Ejecutivo Singular.

ANTECEDENTES

Mediante demanda presentada a reparto el 18 de septiembre de 2019 (fl. 18), **BANCO DE OCCIDENTE**, solicitó de **JAIRO CASTILLO LÓPEZ**, el pago de la obligación derivada del Pagaré aportado como base de la acción que milita a folio 10.

Mediante proveído calendado del 25 de octubre de 2019 (fl. 20) se libró mandamiento de pago, procediéndose a notificar a la parte demandada mediante Aviso Judicial recibido el 3 de febrero de 2021, como se desprende a folio 53, quien una vez notificada y dentro del término concedido para ello, no propuso excepciones, por lo cual, es del caso dar plena aplicación al artículo 440 del C.G.P, por lo que este Despacho,

RESUELVE:

1°. **ORDENAR** seguir adelante la ejecución en la forma y términos anotados en el auto mandamiento de pago.

2°. **DECRETAR** el avalúo y remate de los bienes embargados y secuestrados a la parte demandada y de los que de su propiedad, en el futuro, fueren objeto de tales medidas, para que con su producto se paguen el crédito y las costas.

3°. **ORDENAR** que, con sujeción al artículo 446 del C.G.P., se practique la liquidación del crédito.

4°. **CONDENAR** en costas a la parte demandada, las cuales deberá cancelar a la demandante dentro de los tres días siguientes a la ejecutoria del auto que las apruebe. Liquidense. Para el efecto señálase como agencias en derecho la suma de \$ 1.400.000,00, M/Cte.

5°. No se tiene en cuenta el escrito allegado por el señor **DANILO HERNÁNDEZ GACHA**, teniendo en cuenta que el presente asunto es de **MENOR CUANTÍA**, por ende, deberá estar asistido por apoderado judicial. Al efecto, tenga en cuenta que el poder que obra a folio 39, no está dirigido al Juez de conocimiento.

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO
JUEZ

JUZGADO 5º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por medio de ESTADO No. 99
Fijado hoy 18.0 NOV. 2021 a las 8:00 AM

Lina Victoria Sierra Fonseca